



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, notificación por aviso.
Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pol. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio diecinueve (19) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00653**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía (con acumulado)
Demandante: Banco Popular
Demandado: Maria del Socorro Benitez Rebellon
Auto N°: 1646

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda con la notificación de la parte pasiva, en términos de ley, aportando la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago tal y como lo contempla el art. 292 del C.G.P., so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (num 1º del art. 317 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY